

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

TABLERO DE CONTROL DEL CONGRESO NACIONAL

AL 31/07/2020



Cámara de Senadores 1º Piso
14 de Mayo e/ Avda. República

 Tel: (414) 5890/5925

 dgcgp@senado.gov.py

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	55.862.549.161	55.862.549.161	15.474.653.511	28 %	14.129.076.426	1.345.577.085
1		Administración Ejecutiva Departamental	6.962.506.216	6.962.506.216	3.155.028.042	45 %	3.143.508.866	11.519.176
10	01	Recursos del Tesoro	5.554.878.868	5.554.878.868	2.540.160.439	46 %	2.540.160.439	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	1.407.627.348	1.407.627.348	614.867.603	44 %	603.348.427	11.519.176
2		Gestión Legislativa Departamental	1.443.507.943	1.443.507.943	204.758.271	14 %	204.758.271	0
10	01	Recursos del Tesoro	1.130.406.715	1.130.406.715	204.758.271	18 %	204.758.271	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	313.101.228	313.101.228	0	0 %	0	0
3		Construcción, Reparación y Equipamiento de Puestos de Salud	1.554.243.345	1.554.243.345	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	206.086.871	206.086.871	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	248.082.400	248.082.400	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.100.074.074	1.100.074.074	0	0 %	0	0
4		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	649.288.311	649.288.311	134.140.000	21 %	34.140.000	100.000.000
10	01	Recursos del Tesoro	433.685.074	433.685.074	118.240.000	27 %	18.240.000	100.000.000
30	06	Impuesto al Valor Agregado	130.450.213	130.450.213	15.900.000	12 %	15.900.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	61.300.000	61.300.000	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	23.853.024	23.853.024	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.469/2020 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

DECRETO N° 3264/2020 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
5		Construcción de Sistemas de Agua Potable	531.070.400	531.070.400	93.500.000	18 %	93.500.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	276.070.400	276.070.400	32.500.000	12 %	32.500.000	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	25.000.000	25.000.000	16.000.000	64 %	16.000.000	0
30	11	Royalties	230.000.000	230.000.000	45.000.000	20 %	45.000.000	0
6		Provisión de Merienda Escolar	8.235.317.119	8.235.317.119	2.252.499.000	27 %	1.250.000.000	1.002.499.000
10	01	Recursos del Tesoro	8.235.317.119	8.235.317.119	2.252.499.000	27 %	1.250.000.000	1.002.499.000
7		Provisión de Almuerzo Escolar	19.811.977.953	19.811.977.953	6.958.506.400	35 %	6.958.506.400	0
10	01	Recursos del Tesoro	15.590.596.040	15.590.596.040	4.750.000.000	30 %	4.750.000.000	0
30	03	FONACIDE	2.273.629.980	2.273.629.980	2.208.506.400	97 %	2.208.506.400	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	131.748.400	131.748.400	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	286.599.600	286.599.600	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	298.552.400	298.552.400	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.230.851.533	1.230.851.533	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.469/2020 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

DECRETO N° 3264/2020 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
8		Construcción y Mantenimiento de Aulas	6.820.208.100	6.820.208.100	944.464.164	14 %	919.617.545	24.846.619
10	01	Recursos del Tesoro	100.725.471	100.725.471	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	4.542.775.482	4.542.775.482	92.163.953	2 %	85.000.000	7.163.953
30	06	Impuesto al Valor Agregado	292.040.680	292.040.680	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	42.088.899	42.088.899	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	23.712.715	23.712.715	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.818.864.853	1.818.864.853	852.300.211	47 %	834.617.545	17.682.666
9		Otorgamiento de Becas	800.500.000	800.500.000	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	520.000.000	520.000.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	61.600.000	61.600.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	190.400.000	190.400.000	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	28.500.000	28.500.000	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.469/2020 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

DECRETO N° 3264/2020 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
10		Construcción y Reparación de Caminos	1.634.668.541	1.634.668.541	355.207.248	22 %	347.207.248	8.000.000
10	01	Recursos del Tesoro	1.044.104.408	1.044.104.408	347.207.248	33 %	347.207.248	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	383.529.529	383.529.529	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	125.450.880	125.450.880	7.000.000	6 %	0	7.000.000
30	08	Impuesto Inmobiliario	66.526.233	66.526.233	1.000.000	2 %	0	1.000.000
30	11	Royalties	15.057.491	15.057.491	0	0 %	0	0
11		Construcción y Reparación de Empedrados	3.504.714.217	3.504.714.217	926.133.677	26 %	727.421.387	198.712.290
30	03	FONACIDE	762.361.137	762.361.137	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	2.742.353.080	2.742.353.080	926.133.677	34 %	727.421.387	198.712.290
12		Construcción de Puentes	1.003.551.486	1.003.551.486	0	0 %	0	0
10	01	Recursos del Tesoro	1.003.551.486	1.003.551.486	0	0 %	0	0
13		Asistencia a Productores y Organizaciones	1.167.564.936	1.167.564.936	97.909.000	8 %	97.909.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	107.966.680	107.966.680	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	206.605.000	206.605.000	97.909.000	47 %	97.909.000	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	308.233.256	308.233.256	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	544.760.000	544.760.000	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.469/2020 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

DECRETO N° 3264/2020 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA

PROGRAMA CENTRAL

F.F.	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
14		Asistencia para la Prevención del Medio Ambiente	251.991.200	251.991.200	156.217.709	62 %	156.217.709	0
30	07	Canon Juegos de Azar	100.900.300	100.900.300	5.126.809	5 %	5.126.809	0
30	11	Royalties	151.090.900	151.090.900	151.090.900	100 %	151.090.900	0
15		Asistencia a Comité de Mujeres	97.268.518	97.268.518	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	40.000.000	40.000.000	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	22.344.397	22.344.397	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	34.924.121	34.924.121	0	0 %	0	0
16		Asistencia a Personas en situación de Vulnerabilidad	1.394.170.876	1.394.170.876	196.290.000	14 %	196.290.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	258.475.750	258.475.750	196.290.000	76 %	196.290.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	292.013.270	292.013.270	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	137.574.136	137.574.136	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	706.107.720	706.107.720	0	0 %	0	0
TOTAL ENTIDAD			55.862.549.161	55.862.549.161	15.474.653.511	28 %	14.129.076.426	1.345.577.085

Fuente: MH-SIAF; Al 31/07/2020

- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.469/2020 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.
DECRETO N° 3264/2020 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/14 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/22012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Misión:

“Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

Visión:

“Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”

 **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

14 de Mayo e/ Avda. República
Cámara de Senadores 1º Piso
Tel: (414) 5890/5925
Email: dgcgp@senado.gov.py

